

MATERIA: Instrucciones para ir en ayuda de los damnificados por las catástrofes ocurridas en los meses de junio y julio del presente año en las zonas afectadas.

CIRCULAR Nº 3 2 2 /.

SANTIAGO, 13 de julio de 1971.

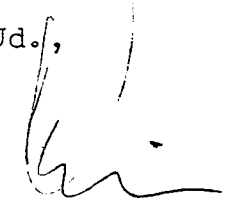
Frente a las catástrofes producidas en algunas provincias de la zona central del país con motivo de los temporales y de los sismos que las han asolado, la Superintendencia ha estimado necesario instruir a los Departamentos y Servicios de Bienestar que cuentan con disponibilidades suficientes y cuyas reglamentaciones permiten la concesión de préstamos personales no asistenciales, a fin de que concurren en ayuda de los damnificados mediante la concesión de préstamos de auxilio con el fin de que solucionen en alguna medida los graves problemas que los afectan.

En tal virtud, los Servicios o Departamentos de Bienestar que cuentan con fondos disponibles para estos efectos, deben conceder los préstamos a sus afiliados con arreglo a sus respectivas reglamentaciones y de acuerdo con sus disponibilidades solicitando, en caso necesario, con la mayor urgencia, las suplementaciones que correspondiere efectuar a sus presupuestos.

Los préstamos en cuestión deben quedar condicionados a la calidad de damnificado del afiliado, calidad ésta que deberá comprobarse en la forma señalada por el Decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que se halla actualmente en trámite en la Contraloría General de la República y para el que se fijan determinadas normas para que las Instituciones de Previsión Social puedan acudir en ayuda de los afectados por las catástrofes. En dicho decreto, la calidad de damnificado debe comprobarse con certificado de la Visitadora Social, de Carabineros de Chile o de cualquier otra autoridad competente.

El monto de los préstamos que otorguen los Departamentos o Servicios de Bienestar, así como las condiciones, forma de pago, etc., deben ser fijados por las respectivas Juntas y Directorios de acuerdo con la reglamentación vigente.

Saluda atentamente a Ud.,

  
CARLOS BRIONES OLIVOS  
SUPERINTENDENTE

AL SEÑOR  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR

PRESENTE